

Documento - 2021030006354

luisalberto.garavito@antioquia.gov.co <luisalberto.garavito@antioquia.gov.co>

Vie 15/01/2021 11:08

Para: alvaro.villada@metropol.gov.co <alvaro.villada@metropol.gov.co>

CC: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (854 KB)

2021030006354.pdf; 2021050010962.zip;

Buenos dias, se le está dando Respuesta al radicados con Números 202010394978 y 2020010390697 el día 14/01/2021

Anexos:

2021050010962.zip-OFICIOS DE TRASLADO

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Medellín, 14/01/2021

Señor

ALVARO ALONSO VILLADA GARCÍA

Subdirector Administrativo y Financiero

Área Metropolitana Del Valle de Aburrá.

Correo: alvaro.villada@metropol.gov.co

Medellín – Antioquia

Asunto: Remisión por competencia de oficios Gobernación Rdos
2020010390697 del 21-12-2020, 2020010394978 del 27-12-2020
Oficios Juzgado 2018-354- 2015-00284

Cordial saludo señor Villada

De acuerdo con lo estipulado en el Art 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Art 1 de la Ley 1755 del 2015, me permito trasladarle por ser de su competencia el oficio del asunto radicado en nuestra dependencia correspondiente al municipio de Bello.

Dado que el 16 de septiembre del año 2020 a través de la Resolución 800, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habilitó como gestor catastral al Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA en los términos de la Ley 1955 del año 2019 y de los Decretos 1983 y 148 de los años 2019 y 2020, respectivamente, correspondiente a los municipios de Barbosa, Bello, Copacabana y Girardota.



SC4887-1





Cualquier inquietud o información adicional con gusto la atenderemos en los teléfonos: -018000415140, o a través del Portal <https://catastro.antioquia.gov.co/sitio> o sitio web institucional <http://www.antioquia.gov.co/index.php/vivienda-y-catastro>,

Cordialmente,



JOSE GIRALDO PINEDA
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL

LGARAVITOA

Copia a: Juzgado Segundo Civil Municipal Bello
E-mail: j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexos: Rdo 2020010390697 del 21-12-2020
Rdo 2020010394978 del 27-12-2020



SC4887-1





Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado	2018-354
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Demandado	ALFREDO OSPINA RAMIREZ CC. 10.286.806
Asunto	AVALUO CATASTRAL

Atendiendo a la solicitud aportada por el memorialista, este despacho accede a oficiar a CATASTRO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, con el fin de que expida y certifique el avalúo catastral del inmueble secuestrado identificado con Matrícula N° 01N-5340818 de propiedad del aquí demandado, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín - Zona Norte.

NOTIFÍQUESE

J. D. SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CERTIFICO QUE:

SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADOS NUMERO 025

HOY A LAS 800 AM 21 FEB 2020

DE Fuente

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radiando	2018-354
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Demandado	ALFREDO OSPINA RAMIREZ CC. 10.286.806
Asunto	AVALUO CATASTRAL

Oficio No. 782

Señores,

CATASTRO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

Me permito comunicarles que por auto de fecha se ordenó oficialrle a fin de que expida y certifique el avalúo catastral del inmueble secuestrado identificado con Matricula N° 01N-5340818 de propiedad del aquí demandado, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín – Zona Norte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02campalbell@condra.ramajudicial.gov.co

125 FEB 2020

Mauricio Escobar

71380359

Retiro Oficio N° 782



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Calle 47 No. 48-51. Piso 4º - Oficina 403

Dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO: 5618

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Dirección de Sistemas de Información y Catastro

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con acción hipotecaria, con radicado 2015-00284 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL. Nit.860.007.335-4 contra LUIS FERNANDO ZAPATA MEJIA C.C. 98.703.992 Y MONICA ISABEL CANO CANO C.C. 43.623.931, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que alleguen al juzgado **certificado del avalúo catastral** del inmueble de propiedad de los demandados, inmueble ubicado en la calle 68 No. 57 A-23, primer piso barrio el Ducado San Gabriel del Municipio de Bello, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5143648. Sirvase proceder conforme a lo solicitado.

Al contestar favor citar el radicado 2015-00284

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



2020010394978

De: - asistentejuridica@estrategialegal.com

Enviado el: 27/12/2020 11:51

Para: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

Cc: j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: radico oficio 5618 rdo 05088400300220150028400

Buenos días

Por expresa solicitud del juzgado, JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO.

Se radica y se envía poR este medio oficio electrónico a fin que proceda con lo solicitado por el Juez y enviarle la respuesta al correo y buzón de la entidad publica

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Dirección de Sistemas de Información y Catastro

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con acción hipotecaria, con radicado 2015-00284 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL. Nit.860.007.335-4 contra LUIS FERNANDO ZAPATA MEJIA C.C. 98.703.992 Y MONICA ISABEL CANO CANO C.C. 43.623.931, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles para que alleguen al juzgado certificado del avalúo catastral del inmueble de propiedad de los demandados, inmueble ubicado en la calle 68 No. 57 A-23, primer piso barrio el Ducado San Gabriel del Municipio de Bello, identificado con matricula inmobiliaria 01N-5143648. Sírvese proceder conforme a lo solicitado.

Al contestar favor citar el radicado 2015-00284

Se anexa archivo PDF con la expedición electrónica

Cordial Saludo

EQUIPO ESTRATEGIA LEGAL ABOGADOS

www.estrategialegal.com

Tel. +57 4 2683813

Recepcion de Correspondencia

Cra 36 # 10 B -78

Medellin Colombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

ANEXO OFICIO 782

Saavedra Machado Abogados <notificacionelectronica@saavedramachado.com>

Lun 21/12/2020 14:17

Para: RADICACION CATASTRO <radicacion.catastro@antioquia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (92 KB)

64. OFICIO CATASTRO.pdf;

Buenas tardes

Señor

CATASTRO DEPARTAMENTAL

Me permito remitir oficio No 782 expedido por el Juzgado 2 Civil Municipal de Bello dentro del proceso que a continuación referencio, solicito mandar su respuesta al siguiente correo j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al suscrito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ALFREDO OSPINA RAMIREZ C.C. 10286806

RADICADO: 05088400300220180035400

Agradezco informar acuse de recibido.

Atentamente;

HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ

Apoderado.

Dirección de notificación electrónica:

notificacionelectronica@saavedramachado.com

Dirección de notificación física: Carrera 43 A #14-109 Oficina 407 Edificio

Novatempo Medellín.

PBX: 3628814.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si

por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately